

Informe secretarial. A Despacho del Juez este proceso de sucesión, informándole la interesada María Fernanda Toro Moreno, quien se anunció como hija del desaparecido José Joaquín Toro, hermano del causante Luis Hernán Toro, pidió la suspensión de este proceso (folio 69). Sírvase proveer.

Bolívar, Valle del Cauca, siete de julio de dos mil veinte.

Paula Andrea Ramírez Martínez

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Bolívar, Valle del Cauca

Distrito Judicial de Buga

Ref. Expediente 76-100-40-89-001-2019-00350-00

Auto interlocutorio civil No. 0141.

Bolívar, Valle del Cauca, siete de julio de dos mil veinte.

En los términos de la constancia secretarial que antecede, y por no estar dentro de las causales de suspensión de la partición, o de, como lo hace ver María Fernanda Toro Moreno, del proceso liquidatorio (Cfr. artículos 516 del C.G.P y 1387 y 1388 del C.C.), **NIÈGASE** la solicitud de suspensión del proceso de sucesión de Luis Hernán Toro, deprecada por aquélla, quien la imploró – la suspensión- hasta tanto se finiquitase el pleito de muerte presunta, por desaparecimiento, de su presunto padre José Joaquín Toro, sin que este despacho judicial sea el competente para adelantar este último juicio, del exclusivo resorte de los jueces de familia, en primera instancia (Cfr. artículo 22-21 del C.G.P.).

Notifíquese.

Hansel Jesús González Rangel

Juez

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia
Juzgado Promiscuo Bolívar, Valle del Cauca	
El anterior auto se notifica en: Estado N° 031.	
Fecha: 8 de julio de 2020	
Paula Andrea Ramírez Martínez Secretaria	